

POSADAS, 06 MAY 2026

VISTO: El Expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0000470/2024 -Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - Solicitud Baja de la embarcación (bote) marca Leverfort del Proyecto de Biología Pesquera; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Nota FCEQYN_NOTA-S01:0000762/2024 la Msc. Gladys GARRIDO solicita la baja de la embarcación perteneciente al Proyecto Biología Pesquera Regional, informando que la misma ya no cumple con las normas de seguridad correspondientes debido a los años de uso y su estado de deterioro.

QUE, por tratarse de un bien registrable, corresponde al Consejo Superior, disponer mediante Resolución, declarar el desuso, ordenar la baja y autorizar la venta del mismo.

QUE, para la realización de su venta se deberá quitar del bien todo tipo de identificación o logotipo de la institución.

QUE, la Comisión de Desarrollo se expidió sobre el asunto mediante Despacho N° 012/26 sugiriendo: "Dar de baja del Patrimonio de la UNaM a la Embarcación (Bote) marca Levefort del Proyecto de Biología Pesquera, a fin de permitir su posterior venta".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/26, efectuada el día 29 de Abril de 2026 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR en desuso la embarcación (bote), marca LEVERFORT, de aluminio, 120 kg. de peso, medidas: 5,10 mts. de eslora X 1,50 mts. de manga X 0,80 mts. de puntal, piso doble revestido en alfombra de goma de cuatro compartimentos, con porta remo, registrado en el inventario bajo el N° 35135.-

ARTICULO 2º.- DAR de baja del Registro patrimonial obrante en la Dirección de Registro General de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional de Misiones.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, al respectivo Registro y diligenciar la baja correspondiente.-

ARTICULO 4º.- GESTIONAR, ante los organismos recaudadores de impuestos la cancelación de las exenciones otorgadas.-

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR por el área administrativa correspondiente se lleven a cabo las gestiones conducentes a la venta del bien indicado en Artículo 1º, considerando que para la realización de la misma se deberá quitar del mismo todo tipo de identificación o logotipo de la institución.-

ARTICULO 6º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 041-26

HjF


Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Ing. Sergio Edgardo KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones